

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de la Función Pública

##### SERVICIO DE ASUNTOS SINDICALES

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio, a las nueve horas del día 6 de febrero de 1985, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Sindical de Funcionarios de Trabajo, Centro Laboral Delegación de Trabajo de Alicante», cuyos ámbitos profesional y territorial son: Funcionarios y contratados administrativos de la Delegación Territorial de Trabajo de Alicante, de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Seguridad Social de la Generalidad Valenciana.

Siendo los promotores: Don Ramiro Gutiérrez Benito, don Martín Menor García y don Ambrosio Lucianié Piney.

Madrid, 7 de febrero de 1985.—El Jefe del Servicio.—2.418-E (9859).

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

###### Edictos

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de octubre de 1984 por el buque «San Gabriel», de la matrícula de Tenerife, tercera lista, folio 3.876, al pesquero «Sirena del Mar».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se presenten en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Doctor Grau Bassas, 29, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 23 de noviembre de 1984.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez marítimo permanente, Angel Montero Calzada.—17.281-E.

★

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de septiembre de 1984 por el buque «Lugo», de la matrícula de Las Palmas, tercera lista, folio 2.886, al pesquero «Mari Carmen Madre».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se presenten en forma y comparezcan ante este Juzgado,

sito en Doctor Grau Bassas, 29, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 23 de noviembre de 1984.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez marítimo permanente, Angel Montero Calzada.—17.282-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Tribunales de Contrabando

##### ALGECIRAS

###### Edictos

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Francisco Martel Santander, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1984, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 927/1980, de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción a la Ley de Contrabando, prevista en su apartado 1.º del artículo 13.
- 2.º Imponerle la multa siguiente: Tres mil novecientas sesenta (3.960) pesetas.
- 3.º Declarar el comiso del género intervenido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 11 de diciembre de 1984.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.334-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse Gracia Heredia Cortés, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1984, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 950/1980, de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable, en concepto de autora, de una infracción a la Ley de Contrabando, prevista en su apartado 1.º del artículo 13.
- 2.º Imponerle la multa siguiente: Cuatro mil cuatrocientas pesetas (4.400 pesetas).
- 3.º Declarar el comiso del género intervenido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto,

apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la interesada.

Algeciras, 11 de diciembre de 1984.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.336-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse José Malía Malía, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1984, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 961/1980, de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción a la Ley de Contrabando, prevista en su apartado 1.º del artículo 13.
- 2.º Imponerle la multa siguiente: Diecisiete mil quinientas pesetas (17.500 pesetas).
- 3.º Declarar el comiso del género intervenido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 11 de diciembre de 1984.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.335-E.

#### LA RIOJA

##### Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Fernando Amado Castro Carcelén, cuyo último domicilio conocido estaba sito en calle Carmen Medrano, 2, 2.º B, de Logroño, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 13 de diciembre de 1984, al conocer del expediente número 19/1982, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 3, artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 8.º del artículo 11.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Fernando Amado Castro Carcelén.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Atenuante 3.3 del artículo 4.º del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero.

4.º Imponer la multa siguiente: 40.293 pesetas.

5.º Acordar el comiso de género intervenido.

6.º Declarar que procede la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando; en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Logroño, 14 de diciembre de 1984.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda Especial, Presidente.—17.597-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Juntas de Puertos

#### BAHIA DE CADIZ

*Emprestito: Pago de cupones de la Junta del Puerto de Cádiz, del vencimiento: 31 de diciembre de 1984*

A partir del día 31 de diciembre actual se pagarán en las oficinas de esta Junta del Puerto, sitas en la plaza de España, número 17, Cádiz, mediante presentación bajo factura cuadruplicada que se facilitará gratuitamente a los tenedores de obligaciones de la Junta del Puerto de Cádiz, los siguientes cupones de vencimiento 31 de diciembre de 1984:

Serías: A, cupón 76; B, cupón 74; C, cupón 72; D, cupón 72; E, cupón 72; F, cupón 70; G, cupón 70; H, cupón 68; I, cupón 68; J, cupón 68; K, cupón 67; L, cupón 67; M, cupón 66; N, cupón 66; O, cupón 66; P, cupón 65; Q, cupón 64; R, cupón 64; S, cupón 64; T, cupón 63; U, cupón 62; V, cupón 61; W, cupón 60; X, cupón 59; Y, cupón 59; Z, cupón 58; 27, cupón 56.

De conformidad con la Ley número 44/1983, de 28 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» número 312/1983, por el que se regula el Impuesto sobre las Rentas del Capital, artículo 32, la retención a efectuar del Impuesto sobre las Rentas del Capital será del 18 por 100.

El importe íntegro por cupón es de veinticinco (25) pesetas para todas las series.

Cádiz, 20 de diciembre de 1984.—El Presidente, Gervasio M. Hernández Palomeque.—El Secretario accidental, José L. Tejada Márquez.—118-A (4392).

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### MELILLA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de noviembre pasado, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Punto tercero. Modificación de normas del plan general de ordenación urbana.—Se da cuenta seguidamente de propuesta de la Comisión de Urbanismo (que quedó sobre la Mesa en la sesión anterior), sobre modificación de las normas 7.2.1 (rasantes); 7.2.2 (medición de volumen edificado); 7.2.3 (criterios de alturas); 7.2.3.0 (definiciones); 7.2.3.1 (edificios exentos); 7.2.3.1 (edificios entre medianerías); 7.3.2 (alturas interiores libres), y 8.6.6 (separación a linderos públicos y privados), en el sentido que propone el señor Arquitecto municipal, en relación con el plan general de ordenación urbana de la ciudad.

Tras intervenciones de los señores Fernández Muñoz y Jiménez Pérez, se acuerda por unanimidad la aprobación de estas modificaciones, si bien, la norma 7.2.2 se completa con el siguiente párrafo:

«En la aplicación de esta norma modificada sobre las áreas donde pueda resultar una edificación inconforme a las alturas y composición de los edificios del entorno, el Ayuntamiento se reserva la facultad de pedir una propuesta de remodelación a través del plan especial o estudio de detalle, según la importancia de la actuación, ateniéndose su elección a lo previsto en la Ley del Suelo y sus Reglamentos.»

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley del Suelo, y en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Melilla, 10 de diciembre de 1984.—El Secretario general accidental, Manuel Quesada Moya.—11.196-A (6293).

#### PALMA DE MALLORCA

Por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con el artículo 7.º del Real Decreto 1851/1978, de 10 de julio, y el artículo 2.º de la Orden de 27 de noviembre de 1978, se aprobó el contenido del folleto de emisión en fecha 22 de enero de 1985, asumiendo la responsabilidad del mismo el Ayuntamiento de Palma de Mallorca; se procede a la publicación de las características más destacadas de la emisión de Deuda Pública Municipal, destinada a la financiación de obras extraordinarias de inversión.

Nombre de la Entidad emisora: Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Importe nominal de la emisión: 893.800.000 pesetas, en títulos de 100.000 pesetas cada uno.

Clase de títulos: Títulos al portador de Deuda Pública Municipal.

Tipo de emisión: A la par, sin gastos.

Amortización: En diez años, a contar de la emisión, mediante 10 sorteos anuales consecutivos.

Interés nominal: 13,5 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos, con deducción de la retención correspondiente a cuenta de los impuestos.

Fecha de emisión: 31 de enero de 1985.

Plazo de «suscripción abierta»: Desde el 31 de enero hasta el 21 de febrero de 1985, ambos inclusive.

Entidades colaboradoras para la colocación de los títulos: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares y Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.

En caso de ser solicitados todos los títulos o de tener necesidad de prorrateo, la liquidación y el prorrateo se harán antes del 18 de marzo de 1985.

En otro caso, proseguirá la suscripción de los títulos no tomados en el período de «suscripción abierta» hasta la cobertura total, pudiendo, no obstante, la Entidad emisora optar por reducir la emisión al importe nominal suscrito.

Palma de Mallorca, 31 de enero de 1985.—El Alcalde.—973-A (10030).

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

Aprobado inicialmente por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre próximo pasado, el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana en Salgueiriños para la construcción de un Centro de BUP y otro de EGB, se abre un período de información pública por el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán ser examinados ambos proyectos en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento y formularse cuantas alegaciones se consideren pertinentes respecto a los mismos.

Santiago de Compostela, 15 de enero de 1985.—El Alcalde.—575-A (10026).

#### SEVILLA

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», quedan expuestos al público los proyectos que al final se relacionan, a fin de que puedan formularse contra ellos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina que al final se indica.

#### Proyectos expuestos

Proyecto de ordenación y pavimentación de la primera fase de la ronda del Tamarguillo, comprendida entre la plaza de Ruperto Chapi y la avenida del Marqués Pickman, en su borde con la barriada de Santa Teresa, por importe de 40.517.569 pesetas.

Proyecto de pavimentación (acondicionamiento) en varias calles del polígono de San Pablo, por importe de 40.000.000 de pesetas.

Proyecto de plaza en intersección de las calles Federico Mayo Gayarre, San Juan de la Cruz, Juan XXIII, Carlos Marx y Candelaria, por importe de 38.687.977 pesetas.

Proyecto de obras para el parque de Miraflores, segunda fase, por importe de 35.923.536 pesetas.

Proyecto de pavimentación de la calle Antonio Maura, por importe de 34.502.865 pesetas.

Proyecto de reparación y reposición de acera-dos de varias calles de la ciudad, en sus distritos I, II, VI, VII y X, por importe de 30.000.000 de pesetas.

Proyecto de reparación y reposición de acerado de varias calles de la ciudad, en sus distritos III, IV, V, VIII y IX, por importe de 30.000.000 de pesetas.

Proyecto de urbanización y dotación de servicios de Centros escolares, distritos V, VII y IX, por importe de 28.565.789 pesetas.

Oficina: Negociado de Contratación de la Sección de Infraestructura y Equipamiento Urbano, calle Diego de Riaño, 2, cuarta planta.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo.

Asimismo, y al objeto de dar cumplimiento a cuanto determina el artículo 19 de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 6.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se exponen al público las condiciones técnicas y financieras de las obras a ejecutar, que asimismo figuran en los expedientes respectivos.

Sevilla, 31 de enero de 1985.—El Secretario general.—986-A (10031).